

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2461/2015

Puebla, Puebla, a 3 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

TRINIDAD FLORES Y ROBLES

Visto para resolver el escrito de fecha 22 de mayo de 2015, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) en la misma fecha, por el que el establecimiento denominado TRINIDAD FLORES Y ROBLES en lo sucesivo la promovente mediante el cual solicita a esta Delegación, la modificación a la autorización de manejo de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

I.- Con fecha 30 de septiembre de 2013, esta Delegación le emitió la Autorización No. 21-114-PS-I-08-2013 mediante OFICIO NUM. DFP/3613/13 a favor de la promovente como establecimiento prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de acumuladores plomo-ácido con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos.

II.- Con fecha 22 de mayo de 2015, se recibió en esta Delegación un escrito firmado por la promovente, mediante el cual ingreso la solicitud de modificación por el cambio de placas de SJ23628 a SK76383 por reemplacamiento vehicular de la Autorización No. 21-114-PS-I-08-2013 para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, la cual se le asignó el número de bitácora 21/HS-0334/05/15.

III.- Que en fecha 8 de junio de 2015 del año en curso fue emitido por ésta Delegación el OFICIO No. DFP/SGPARN/1914/2015, mediante el cual se le solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de fecha 22 de mayo de 2015, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

IV.- Que con fecha 25 de junio del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo feneció el día 17 de julio del año en curso.

JLHV/MAME/AMF



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2461/2015

Puebla, Puebla, a 3 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

V.- Que a la fecha del presente oficio el promovente no da respuesta al OFICIO No. DFP/SGPARN/1914/2015 de fecha 8 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Delegación es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en materia de residuos peligrosos y sus respectivas modificaciones, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15, 16 fracción X y 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI y 80 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48 fracciones I y II, 53 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1, 2 fracción XXX, 3, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso f, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Para el caso que nos ocupa y derivado de la revisión a la solicitud que nos ocupa, se tiene que la promovente solicita el cambio de placas para el vehículo con número de serie 3N6DD25T0AK015447 y placas SJ23628 contenido en la autorización No. 21-114-PS-I-08-2013 y cambia a SK76383 debido a su reemplazamiento, sin embargo omite anexar a la solicitud copia del permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), copia de la tarjeta de circulación y memoria fotográfica del vehículo.

Asimismo se le indico a la promovente que el pago que anexa a su escrito es por el concepto de modificación de la autorización de acopio de residuos peligrosos, por lo que era necesario que presentara el pago de derechos por concepto de modificación de la autorización de transporte de residuos peligrosos.

Finalmente se tiene que en el oficio de requerimiento se le apercibió al promovente que "...de no presentar la documentación requerida, en el plazo otorgado se **desechará** el trámite, de conformidad con lo estipulado por el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo...", y considerando que el promovente no presentó la información complementaria a lo solicitado, tal como lo señala el Resultado V del presente oficio, se actualiza la hipótesis prevista en el Art. 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo expuesto anteriormente esta Delegación:

JLHV/MAMF/AMF



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2461/2015

Puebla, Puebla, a 3 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización de manejo de residuos peligrosos respecto del cambio de placas de la autorización No. 21-114-PS-I-08-2013, de fecha 22 de mayo de 2015, presentado por la promovente.

SEGUNDO. Se desecha la solicitud de modificación a la autorización de manejo de residuos peligrosos respecto del cambio de placas que nos ocupa, por los motivos antes expuestos.

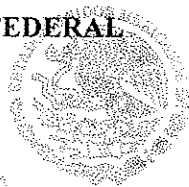
TERCERO. Archivar el trámite como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I y V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la promovente que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma es procedente el recurso de Revisión, mismo que podrá ser presentado ante esta Delegación, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 83 al 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

QUINTO. Túrnese copia del presente oficio a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Notifíquese el contenido del presente Oficio resolutivo a la promovente por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTEA

JHV/MAMF/AMF

SEMARNAT

copia al reverso



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2461/2015

Puebla, Puebla, a 3 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución N° 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
c.c.p. C. Laura Osorio Gómez. Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.
c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.
c.c.p. Archivo.
No. Bitácora 21/HS-0334/05/15